La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. LUNES 25 DE MAYO DEL 2015. NUM. 33,738

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 45-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en fecha Treinta de Enero del año Dos Mil Quince, la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente) y la Sociedad Mercantil Honduran Green Power Corporation, S.A. DE C.V., suscribieron una Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para la Generación de Energía Eléctrica, el cual utilizará como fuente Transporte de Vapor.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 45-2015 y 48-2015.	A.1-21
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Acuerdo No. SE-006-2015	A.21-22
Otros.	A. 23
AVANCE	A. 24

Sección B
Avisos Legales — B. 1-20
Desprendible para su comodidad

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y en cada una de sus partes **LA CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VAPOR,** ubicado en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado

en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de enero del dos mil quince, entre el Ingeniero José Antonio Galdámes Fuentes, actuando en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas y el Ingeniero Jesús Juan Canahuati Canahuati, en calidad de Gerente General de la Sociedad Mercantil **HONDURAS GREEN POWER CORPORATIÓN, S.A. DE C.V. (HGPC)**, que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A VAPOR". Nosotros **JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES,** mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, de este domicilio y **JESÚS JUAN CANAHUATI CANAHUATI,** mayor de edad, con Cédula de Identidad No.0501-1964-08231, casado, Ingeniero Industrial, hondureño; actúa el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; según acuerdo de nombramiento No.025-2014 de fecha 29 de Enero del año 2014 y el segundo comparece en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **"HONDURAN GREEN POWER CORPORATION, S.A. DE C.V.",** nombrado mediante Instrumento Público No. 2512, de fecha cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez, autorizada por el Notario Raúl Humberto Leiva Fuentes; e inscrita bajo Número 20, Tomo 653, del Centro Asociado Registro Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales, San Pedro Sula, Cortés; quienes encontrándose en el goce de sus derechos civiles y en uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido, celebran la presente **"CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A VAPOR",** que se regirá por

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Las partes de esta Contrata se denominarán, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS** como **"LA SECRETARÍA"** y la Sociedad **"HONDURAN GREEN POWER CORPORATION, S.A. DE C.V."**, como **"EL CONTRATISTA"**. **SEGUNDA:** Declara **LA SECRETARÍA"**, que mediante Resolución No.0971-2014 de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce, se declaró **CON LUGAR** la solicitud de **CONTRATA DE APROBECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES,** utilizando las aguas subterráneas por medio de pozo perforados, con el fin de consumir 176 metros cúbicos de agua por hora, a fin de abastecer a través de conductores tubulares las calderas generadoras de vapor. **TERCERA: "LA SECRETARÍA"** concede a **"EL CONTRATISTA"** el derecho de aprovechamiento de **176 metros cúbicos de agua por hora**, para abastecer a través de conductores tabulares las calderas generadoras de vapor. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar a la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, en concepto de canon anual, la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 3,854.40)** a partir del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- **QUINTA:** El Canon deberá enterarse en la **Municipalidad de Choloma Departamento de Cortés** en el mes de enero de cada año, conforme a la orden de pago extendida por la Dirección General de Recursos Hídricos. **SEXTA:** La presente Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales tendrá una Vigencia de acorde al Contrato de Operación del Proyecto **"GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A VAPOR"**; contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución en la que se declara con lugar la Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales. **SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA"**, se obliga a continuar con los registros de aprovechamiento de aguas nacionales de manera continua, para poder cuantificar la extracción de agua de las fuentes, facilitando la información a la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas. **OCTAVA:** La presente Contrata caducará por las siguientes causas: **a)** Por la contaminación de las aguas que se hará constar mediante dictámenes del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO), de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA) y la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH). **b)** Por utilizar las aguas para otros

fines diferentes a lo autorizado. **c**) Por la falta de pago del canon respectivo establecido por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Estado de. **NOVENA:** Queda obligado a cumplir con las disposiciones de Reformas al mismo, ya sea vía Reforma de Ley o Reglamento. **DÉCIMA** La Dirección General de Recursos Hídricos, será responsable del monitoreo y seguimiento del aprovechamiento y, todas las cláusulas de la presente Contrata. **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a proporcionar todas las facilidades necesarias a la Dirección General de Recursos Hídricos.- **DÉCIMA PRIMERA**: El organismo competente deducirá la responsabilidad correspondiente **a "EL CONTRATISTA",** por el daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al Proyecto como resultado de las actividades u operaciones. **DÉCIMA SEGUNDA**: El otorgamiento de la Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para el desarrollo del Proyecto, en ningún momento exime a **"EL CONTRATISTA"** de obtener los permisos requeridos para la ejecución del Proyecto. **DÉCIMA TERCERA: Declara "EL CONTRATISTA"** que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose al cumplimiento de la Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de enero del año dos mil quince. Firma y Sello Ingeniero José Antonio Galdámes Fuentes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas. Firma y Sello Jesús Juan Canahuati Canahuati, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Honduran Green Power Corporatión".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil quince.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo de 2015.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

Poder Legislativo

DECRETO No. 48-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de Enero del año 2015, la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente) y la Sociedad Mercantil Honduras Green Power Corporatión S. A de C. V., suscribieron un Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica para el Proyecto "GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BASE DE BIOMASA".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205, Atribución19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRASMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** para las instalaciones de la Planta **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BASE DE BIOMASA",** ubicado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de Enero del año Dos Mil Quince, entre el Ingeniero JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES, actuando en carácter de Secretario de Estado en los Despachos Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Ingeniero JESÚS JUAN CANAHUATI CANAHUATI, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **HONDURAS GREEN POWER CORPORATIÓN, S.A. DE C.V. (HGPC),** que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES AMBIENTE Y

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

Poder Legislativo

DECRETO No. 48-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de Enero del año 2015, la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente) y la Sociedad Mercantil Honduras Green Power Corporatión S. A de C. V., suscribieron un Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica para el Proyecto "GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BASE DE BIOMASA".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205, Atribución19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRASMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** para las instalaciones de la Planta **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BASE DE BIOMASA",** ubicado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de Enero del año Dos Mil Quince, entre el Ingeniero JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES, actuando en carácter de Secretario de Estado en los Despachos Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Ingeniero JESÚS JUAN CANAHUATI CANAHUATI, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **HONDURAS GREEN POWER CORPORATIÓN, S.A. DE C.V. (HGPC),** que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES AMBIENTE Y